

SEÑORES

JUZGADO 8 DE FAMILIA DE MEDELLÍN

E.S.M.

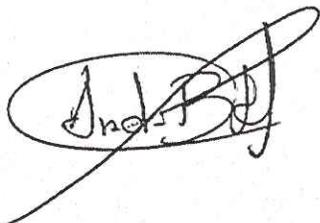
RADICADO: 05001311000820180054800
DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ GOMEZ
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO GUTIERREZ CESPEDES
REFERENCIA: LIQUIDATORIO

ASUNTO: INFORME FINAL SECUESTRE

ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de secuestre, Adjunto acta de entrega del inmueble a los apoderados de los adjudicatarios y como se puso en conocimiento en informe anterior durante mi administración se recaudó la suma de \$38.616.623 dineros consignados a la cuenta judicial del despacho producto de cánones de arrendamiento y se aportaron los correspondientes soportes de pagos del banco agrario y gastos.

Por lo anterior solicito se de traslado de este informe final y se señalen honorarios definitivos por mi labor y que los mismos sean cancelados mediante titulo judicial con los dineros que reposan en la cuenta del Despacho.

Atentamente,



ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA
C.C. 8.357.384
Celular 304 529 60 79
Auxiliar de la Justicia
Secuestre

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE INMUEBLES

Conste por medio de este escrito que en la fecha hago entrega material y definitiva del bien inmueble identificado con M.I 001-11304 ubicado en CARRERA 54F # 55 SUR 36/52/54 (3 local y 1 apto) a los señores: Dr. HUGO ALBERTO OCAMPO OSPINA apoderado de los adjudicatarios Jose Alejandro Gutiérrez Gomes y Diana Marcela Gutiérrez Gomes y la Dra. LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA apoderada de la adjudicataria Nancy Estella Gutiérrez Céspedes, según lo ordenado por el Juzgado 8 de Familia de Oralidad de Medellín en el proceso con radicado 2018-0054S.

Lo anterior, según lo ordenado por Auto de 23 de noviembre de 2022.

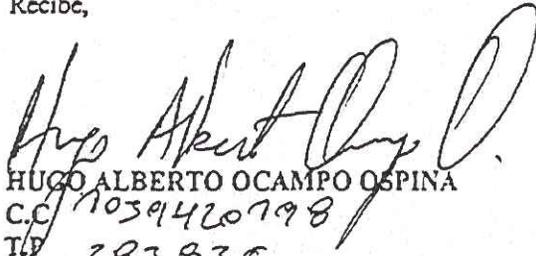
Para constancia se firma, en Medellín a los días 11 de Julio de 2023

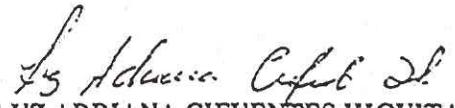
Entrega,


ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA
C.C. 8.357.384
Auxiliar de la Justicia-Secuestre

Quienes declaramos recibirlos a entera satisfacción.

Recibe,


HUGO ALBERTO OCAMPO OSPINA
C.C. 1039420798
T.P. 283835.


LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA
C.C. 43571165
T.P. 249447

SEÑOR:
Juez de familia en oralidad
Medellín- Antioquia- Colombia
E. S. D.

Referencia: PODER

JOSÉ ALEJANDRO GUTIÉRREZ GOMES mayor de edad vecino domiciliado y residente en la ciudad EDMONTON ALBERTA CANADA NORTE AMÉRICA en dirección 17104 38 STREET POSTALCODE T5Y 1Z8 con cedula de ciudadanía Nro. 71.762896 a usted atentamente manifiesto por medio del presente escrito que confiero poder -especial, amplio y suficiente al abogado **HUGO ALBERTO OCAMPO OSPINA** diplomado y en ejercicio, residente, domiciliado y vecino del municipio de envigado (Carrera 30 Nro. 41 sur 04 interior 301) Antioquia país Colombia con cedula 1039-420.198 y con tarjeta profesional 283.835 del Concejo Superior de la Judicatura de Colombia, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a termino proceso de sucesión intestada de mi padre **MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CÉSPEDES**, fallecido en esta ciudad de Medellín el día 20 de abril de 2017 lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, donde dejo algunos bienes de fortuna que serán detallados y singularizados en la petición de apertura sucesoral, para lo cual le estoy confiriendo el derecho de postulación.

El apoderado queda investido de la facultad de denunciar bienes e intervenir en la diligencia de inventarios y avalúos, demandar la posesión efectiva de la herencia, efectuar la partición y adjudicación de los bienes.

En uso del poder conferido puede recibir dineros, notificaciones, conciliar, desistir, solicitar la práctica de medidas cautelares, solicitar el remate de bienes, hacer postura en mi nombre, solicitar adjudicación, caucionar, enajenar bienes, disponer del litigio, en fin, transigir, reasumir, interponer recursos y sustentarlos, y todo lo que incidiese necesario en defensa de mi interés.

Autentico ante el cónsul de mi país, en la ciudad donde resido.

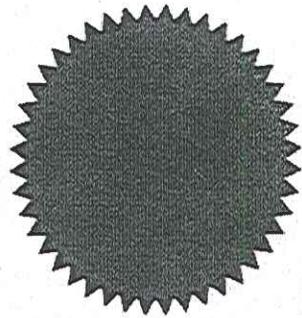
Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos indicados

Atentamente,
José Alejandro Gutiérrez Gómez
José Alejandro Gutiérrez Gómez
C/C. 71.762896

TRANSLATED FROM
SPANISH INTO ENGLISH

DECLARED BEFORE ME
IN THE CITY OF EDMONTON,
PROVINCE OF ALBERTA THIS
19, DAY OF Sept, 2017.

Marta Sanchez
MARTA SANCHEZ



Señor:(A)

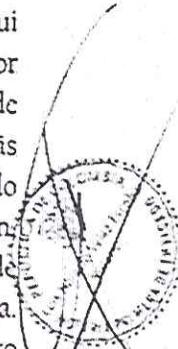
JUEZ DE FAMILIA (ORALIDAD)
MEDELLIN - ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: PODER.

MARY DE SOCORRO SANCHEZ GOMEZ mayor de edad, vecina, domiciliado y residente en el municipio de Medellín ANTIOQUIA, identificada con cédula No 43.538.103, con todo respeto comparezco ante usted para manifestarle lo siguiente:

El día 21 de junio de 2018 el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín en acta de sentencia Nro. 108, con sentencia consecutivo general Nro. 168 y sentencia de jurisdicción voluntaria Nro. 57 decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de la señora *DIANA MARCELA GUTIÉRREZ* mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cedula Nro. 43.189.753 nacida en la ciudad de Medellín, Antioquia, de estado civil soltera, hija de los señores *ROSALBA GÓMEZ* y *MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CÉSPEDES* (fallecidos), en la misma providencia fui designada como: "CURADORA GENERAL LEGITIMA de la interdicta por discapacidad mental absoluta y a la administración de sus bienes, ejercerá de manera preferencial, esto es, sin exclusión del estado, la sociedad y los demás familiares, la protección de la interdicta, y para tal se encargara de su cuidado personal, asegurarle un nivel de vida adecuado, proveerle alimentación, vestuario y vivienda apropiados y mejora continua de sus condiciones de vida.....", como se demuestra con el proveído que se adjunta. Respetuosamente con el presente escrito y en nombre de la citada me permito conferir Poder especial, amplio y suficiente al abogado *HUGO ALBERTO OCAMPO OSPINA*, abogado, titulado y en ejercicio, de las mismas condiciones civiles a las mías, identificado con cédula No. 1.039.420.198 y T. P. 283.835 del C. S. de la J, para que inicie y lleve a término proceso de sucesión intestada del padre de la interdicta (Diana Marcela) *MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CÉSPEDES*, fallecido en esta ciudad de Medellín el día 20 de abril de 2017 lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, donde dejó algunos bienes de fortuna que serán detallados y singularizados en la petición de apertura sucesoral, para lo cual le estoy confiriendo el derecho de postulación.

El apoderado queda investido del facultado para iniciar el trámite sucesoral, la relación de los inventarios y avalúos de los bienes relictos, elaborar la correspondiente distribución y adjudicación de los bienes y someter la escritura pública la actuación judicial. En uso del poder conferido queda facultado para firmar escrituras, recibir dineros, notificaciones, conciliar, desistir, solicitar la práctica de medidas cautelares, solicitar el remate de bienes, hacer postura en mi nombre, solicitar adjudicación, conciliar, caucionar, enajenar bienes, disponer del litigio, recibir suma de dineros, en fin,

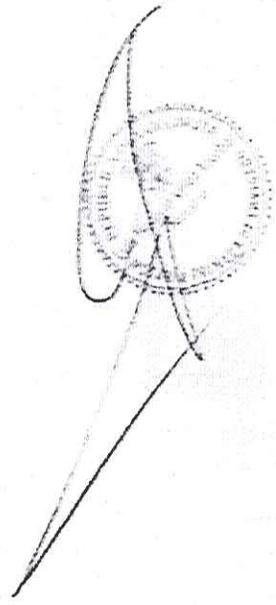


trabaja, reunir, interponer recursos y sustentarlos, y todo lo que considere necesario para el buen logro de mi gestión.

Con todo respeto,

CURADORA GENERAL LEGITIMA

MARIA SANCHEZ
MARY DE SOCORRO SANCHEZ GOMEZ
Identificada con cédula No 43538.103.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO

LUZ Adriana Cifuentes Higuera

Abogada

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN (Reparto)
E. S. D.



LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Medellín, abogada titulada con Tarjeta Profesional No.249447 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43571165 de Medellín (Ant), actuando en calidad de apoderada de la señora NANCY STELLA GUTIERREZ CESPEDES, mayor de edad, vecina de Medellín e identificada con cedula de ciudadanía No. 43.726053 de liborina Ant. Quien me otorga poder amplio y suficiente para que lleve hasta su culminación el proceso de sucesión intestada por causa del fallecimiento de su padre MANUEL ANTONIO GUTIERREZ CESPEDES el día 20 de abril del 2017.

Mi apoderada, queda facultada de conformidad con el Artículo 70 del C. de P. C., en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, recibir dineros, conciliar judicial y extrajudicialmente, y las demás facultades inherentes al ejercicio del presente poder.

Ruego señor juez, conferirle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Otorgo,

Nancy Stella Gutiérrez Cespedes

NANCY STELLA GUTIERREZ CESPEDES

C.C 43726053 DE MEDELLIN ANTIOQIA

Acepto,

LUZ Adriana Cifuentes Higuera

LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA

#C.C 43571165 de Medellín

T.P 249447 DEL C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



87427

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Envigado, compareció: MARY DEL SOCORRO SANCHEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043538103, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA ORALIDAD MEDELLIN ANT. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



1kxe1vsoybhk
17/07/2018 - 11:52:14 654



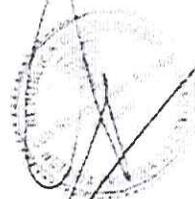
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Horacio Vélez Escobar



LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR
Notario primero (1) del Círculo de Envigado



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1kxe1vsoybhk



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

116215

RAMIREZ

ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de
de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

ICY STELLA GUTIERREZ CESPEDES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043726053
entó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que
ce en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Stella Gutierrez Cespedes

----- Firma autógrafa -----



7ybl6zv9x4ts
23/04/2018 - 15:38:02:783



orme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante
io biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la bas
atos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

de a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de su
s personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría
nal del Estado Civil.



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7ybl6zv9x4ts